Filadelfia, 01 de julio de 2010.-

RESOLUCION UOC N° 17/2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMBUSTIBLES BOQUERÓN S. A. EL LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUISTBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

VISTO: El artículo 16° inciso c; el artículo 28°; y el artículo 34° inciso c, todas de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/2003; el Acta de Evaluación No. 16/2010; las ofertas presentadas por la Cooperativa Fernheim Ltda. y la empresa Combustibles Boquerón S. A.; la Resolución No. 805/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y la Addenda No. 08/2010.

CONSIDERANDO: Que, es menester la contratación del servicio de provisión de combustibles y lubricantes para la Institución Municipal, en razón a los vehículos con que cuenta. La Unidad Operativa inició el proceso y en el primer Llamado no se contó con los oferentes requeridos por las normativas. En virtud a lo establecido en la Resolución No. 805/2009 de la DNCP se elabora la Addenda No. 08/2010 a fin de prorrogar el plazo para la apertura de sobres y dar oportunidad a más oferentes. Con esta referencia la Convocante cuenta con la atribución de contratar con la cantidad de ofertas que se presenten.

Que, presentan ofertas la empresa Combustibles Boquerón S. A. y la Cooperativa Fernheim Ltda.
Ambas empresas técnica y documentalmente están en condiciones de contratar con la Municipalidad, son de reconocida solvencia, avalados por contrataciones anteriores. La empresa Combustibles Boquerón oferta el precio más bajo.

Que, corresponde otorgar el contrato a la empresa que realice la oferta más baja, y por ende más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Filadelfia.
Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA, DON HERMANN RATZLAFF K., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS

RESUELVE

Art. 1° **ADJUDICAR** el Contrato para provisión de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Filadelfia, a la empresa Combustibles Boquerón S. A., G. 96.974.050 (guaraníes noventa y seis millones novecientos setenta y cuatro mil cincuenta)

Art. 2° **DISPONER** que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, a través del Departamento de Tesorería, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 4° **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

MARCIAL BOGADO SERVIAN
Secretario General

HERMANN RATZLAFF K.
Intendente Municipal